

Cuauhtémoc.

ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ALCALDÍA EN CUAUHTÉMOC CELEBRADA EL 22 DE FEBRERO DE 2019.

En cumplimiento a lo establecido en La Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en la Ciudad de México, a las 14:00 horas del 22 de febrero de 2019, en la sala de juntas de Cabildos del Alcalde en Cuauhtémoc, estando presentes Bertín Miranda Villalobos, City Manager y suplente del Presidente del Comité de Transparencia; Nancy Paola Ortega Castañeda, Jefa de la Unidad Departamental y Secretaria Técnica del Comité de Transparencia; Adolfo Román Montero, Director General de Asuntos Jurídicos y Servicios Legales e Integrante; Olga Gutiérrez Soriano, Jefa de Unidad Departamental de Control y Gestión de Administración y suplente del Director General de Administración e Integrante; José Pablo Paredes Sotelo, Jefe de Unidad Departamental de Investigación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Cuauhtémoc y Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control e Invitada Permanente; Roxana de la O Acuña, Subdirectora de Recursos Materiales y suplente de la Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales e Invitada Permanente y Oscar Abel Fuentes Rocha, Concejal de la Alcaldía en Cuauhtémoc e Invitado Especial, previa convocatoria, se llevó a cabo la Sexta Sesión Extraordinaria de este órgano colegiado.

I. REVISIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Una vez verificado el quórum legal, se declaró iniciada la sesión y se dio lectura a los asuntos listados en el orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad.

II. RESOLUCIÓN DE CLASIFICACIÓN.

En atención al desahogo del segundo punto del orden del día, se procedió al análisis de la clasificación bajo la modalidad de reserva propuesta por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Servicios Legales, respecto de la información que da atención a la solicitud con número de folio **0405000019419**.

Al respecto, conviene destacar que un particular solicitó saber el estado actual que guarda el expediente SVR/JUDVGMYP/0954/2018 el cual obra en la Subdirección de Calificación de Infracciones, que derivó de una denuncia ciudadana presentada ante el CESAC de la alcaldía Cuauhtémoc en fecha 10 de julio del 2018 y a la cual se le otorgó el folio 016669, toda vez que es de su interés conocer las infracciones multas o sanciones que fueron aplicadas al propietario del inmueble ubicado en Tlaxcala 105, Colonia Roma Sur derivado de la falta de licencias y permisos para operar como establecimiento mercantil.

Derivado de lo anterior, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud de mérito a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Servicios Legales, unidad administrativa competente para conocer de la información de interés del particular.

Cuauhtēmoc.

ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ALCALDÍA EN CUAUHTÉMOC, CELEBRADA EL 22 DE FEBRERO DE 2019.

En respuesta, dicha Dirección General, a través de la Subdirección anteriormente citada manifestó que el 24 de julio de 2018 se llevó a cabo la visita de verificación número DC/DGJYG/SVR/OVE/461/2018, en relación al establecimiento mercantil en comento, siguiendo con el procedimiento en fecha 14 de enero de 2019 se emitió la resolución administrativa AC/DGAJySL/RA-ARM/025/2019. En ese sentido, dicha unidad administrativa solicitó a este Comité de Transparencia clasificar como reservado el expediente interés del particular por un plazo de 3 años, toda vez que, la resolución administrativa aún puede ser impugnada por alguno de los medios de defensa establecidos en el artículo 108 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, es decir, no ha causado estado.

Así las cosas, de conformidad con lo establecido en el artículo 183, fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se considera que resulta procedente la información interés del particular, toda vez que la resolución no ha causado ejecutoria, por un periodo de tres años. Resulta importante precisar que una vez que dicho procedimiento cause estado, la información será pública, salvo la información reservada o confidencial que pudiera contener el expediente.

Una vez analizada la clasificación propuesta por la unidad competente, este órgano colegiado acuerda:

ACUERDO 01-06SE-21022019

PRIMERO. *Este Comité es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación a las solicitudes de acceso a la información a propuesta de la unidad competente.*

SEGUNDO. *Se aprueba la clasificación solicitada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Servicios Legales respecto de la información que da atención a la solicitud con número de folio **0405000019419**.*

TERCERO. *Se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique el presente acuerdo al solicitante y al órgano garante en materia de transparencia.*

Posteriormente, se procedió a dar cuenta del análisis de la clasificación en la modalidad de reserva propuesta por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Servicios Legales, respecto de la información que da atención a la solicitud con número de folio **0405000031419**, a través de la cual un particular requirió conocer el estado procesal que guarda el procedimiento de lesividad No. TJ/V/118415/2018, saber si se recibió amparo

Cuauhtémoc.

ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ALCALDÍA EN CUAUHTÉMOC, CELEBRADA EL 22 DE FEBRERO DE 2019.

ante un juez federal o ante el Tribunal de Justicia Administrativa. Dicha solicitud fue turnada a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Servicios Legales.

En respuesta la Dirección General, a través de la Subdirección de lo Contencioso Administrativo manifestó que el 05 de noviembre de 2018 se instauró el juicio de lesividad. Por otra parte, manifestó que al día de hoy dicho juicio no ha quedado firme, en virtud de que la misma puede ser impugnada por alguno de los medios de defensa que establece la Ley de Justicia Administrativa para la Ciudad de México.

Derivado de lo anterior, la unidad administrativa en comento solicitó a este Comité de Transparencia clasificar como reservado el expediente interés del particular por un plazo de 3 años, toda vez que, toda vez que en caso de dar dicha información se estaría vulnerando u obstaculizando dicho juicio, el cual tiene por objeto que se cumplan las disposiciones normativas.

Así las cosas, de conformidad con lo establecido en el artículo 183, fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se considera que resulta procedente la información interés del particular, toda vez que la resolución no ha causado ejecutoria, por un periodo de tres años. Resulta importante precisar que una vez que dicho procedimiento cause estado, la información será pública, salvo la información reservada o confidencial que pudiera contener el expediente.

Una vez analizada la clasificación propuesta por la unidad competente, este órgano colegiado acuerda:

ACUERDO 02-06SE-22022019

PRIMERO. *Este Comité es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación a las solicitudes de acceso a la información a propuesta de la unidad competente.*

SEGUNDO. *Se aprueba la clasificación solicitada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Servicios Legales respecto de la información que da atención a la solicitud con número de folio 0405000031419.*

TERCERO. *Se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique el presente acuerdo al solicitante y al órgano garante en materia de transparencia.*

III. ASUNTOS GENERALES

Cauhtémoc.

**ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ALCALDÍA EN
CUAUHTÉMOC, CELEBRADA EL 22 DE FEBRERO DE 2019.**

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 14:35 horas del día en que se actuó, se concluyó la sesión, levantándose la presente acta para constancia, firmando al calce los integrantes del Comité, su Secretaria Técnica, vocales e invitados.



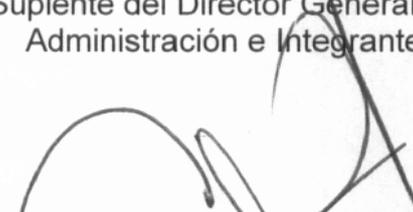
Bertín Miranda Villalobos
City Manager y
Suplente del Presidente del Comité



Olga Gutiérrez Soriano
J.U.D de Control y Gestión
Suplente del Director General de
Administración e Integrante



Adolfo Román Montero
Director General de Asuntos Jurídicos y Servicios
Legales e Integrante



Roxana De La O Acuña
Subdirectora de Recursos Materiales
Suplente de la Directora de Recursos
Materiales y Servicios Generales e Invitada
Permanente



José Pablo Paredes Sotelo
Representante del Órgano Interno de Control de la
Alcaldía en Cauhtémoc
Suplente de la Titular del Órgano Interno de
Control e Invitada Permanente



Nancy Paola Ortega Castañeda
J.U.D de Transparencia
Secretaria Técnica



Óscar Abel Fuentes Rocha
Concejal de la Alcaldía Cauhtémoc
Invitado Especial